

## CONDICIONES GENERALES HDI MULTIASISTENCIA E-COMMERCE

### A. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA:

Los SERVICIOS, materia de contratación, serán prestados por **IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA** a los BENEFICIARIOS, cuando así sean solicitados, las 24 horas del día, los 365 días del año y dentro de las 24hs de solicitado el servicio. Para solicitar un servicio el BENEFICIARIO deberá comunicarse al **0800-333-2927** o **0800-666-2202**

### DEFINICIONES

Para los efectos de la presentación de los SERVICIOS bajo este Anexo, se entenderá por:

- a) **ACCIDENTE:** Todo acontecimiento que provoque daños materiales y/o corporales al BENEFICIARIO y / o a sus bienes causado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita y evidente.
- b) **AVERÍA:** Falla o rotura de elemento electrónico del artefacto que impida su normal funcionamiento.
- c) **BENEFICIARIO(S):** Titular, cónyuge, hijos menores de 18 años y adicionales de la TARJETA de crédito del titular.
- d) **CAT:** Centro de Atención Telefónica de IKE ASISTENCIA ARGENTINA.
- e) **CLIENTE:** Toda persona física, titular de una CUENTA BANCARIA y/o TARJETA y cuando su inscripción a este programa de asistencia esté vigente, al momento de producirse una situación de EMERGENCIA.
- f) **EMERGENCIA:** es aquella situación urgente que pone en peligro inmediato a la persona. En esta situación se requiere una asistencia inmediata.
- g) **ENFERMEDAD GRAVE:** Evento de carácter mórbido y de gravedad tal que ponga en riesgo la vida, de causa no accidental contraído o manifestado por primera vez por el BENEFICIARIO que requiera tratamiento por parte de un médico.
- h) **EXCEDENTE:** Monto a pagar por parte del BENEFICIARIO/CLIENTE, cuando se supere el tope establecido en la cobertura.
- i) **FECHA DE ENTRADA EN VIGOR:** El día a partir del cual los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento comenzarán a surtir plenos efectos.

- j) **INMUEBLE:** Casa, departamento o unidad para uso habitacional que sea el domicilio residencial del BENEFICIARIO.
- k) **MASCOTA:** Perros o gatos, sean o no de raza, destinados a compañía o vigilancia que residan de forma permanente con el CLIENTE en su DOMICILIO RESIDENCIAL.
- l) **PRINCIPALES CIUDADES:** Aquellas que tienen más de 40.000 habitantes.
- m) **PROVEEDOR:** Es IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA S.A.
- n) **REFERENCIA:** Información concerniente al tema que corresponda, según se obtiene de los sitios de publicación oficial para cada caso.
- o) **REINTEGRO:** Monto de dinero a entregar al BENEFICIARIO cuando hubiera abonado gastos con relación a los SERVICIOS cubiertos descriptos siempre y cuando hayan sido autorizados por el PRESTADOR antes de ser realizados. Los reintegros se realizarán en cuenta bancaria a designar por el BENEFICIARIO.
- p) **ROBO:** Usurpación ilegítima utilizando la fuerza sobre las cosas, amenazas o violencia física en las personas.
- q) **SERVICIOS:** Son las actividades, operaciones y funciones a cargo de IKE ASISTENCIA ARGENTINA relacionados con asistencia, cuya descripción, límites, alcances y condiciones se detallan en este condicionado.
- r) **URGENCIA:** es la aparición fortuita en cualquier lugar o actividad de un problema de causa diversa y gravedad variable que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención, por parte del sujeto.

### CLAUSULAS

#### 1. ASISTENCIA MEDICA

##### (A) ASISTENCIA MÉDICA REMOTA

**Sin Límite Hasta 2 eventos mensuales – 24 anuales.**

Servicio de atención médica inmediata por videollamada, disponible las 24 horas los 7 días de la semana.

Especialidades médicas: Pediatría, Medicina General, Ginecología y Obstetricia.

Servicio de atención médica bilingüe: español e inglés.

Servicio internacional de llamadas: se pueden recibir llamadas de personas de cualquier nacionalidad y que se encuentren en cualquier país del mundo.

En caso de que el PROVEEDOR lo solicite el BENEFICIARIO deberá brindar la información correspondiente a su consulta

médica (médico que lo atenderá, ubicación, turno reservado, etc.).

##### (B) MEDICO A DOMICILIO

**Limitado a 3 Eventos Anuales.**

Ante la solicitud del BENEFICIARIO, y en caso de que existan dificultades para trasladarse al consultorio o al servicio de guardia correspondiente y siempre que el prestador lo considere, un médico se acercará al domicilio del BENEFICIARIO para brindarle la atención médica requerida.

El servicio está sujeto a disponibilidad en zona y se debe coordinar previamente con el PROVEEDOR.

### 2. ASISTENCIA WELLNESS

##### (A) NUTRICIONISTA DIGITAL

**Sin límite de montos y 4 eventos anuales**

A solicitud del BENEFICIARIO, el PROVEEDOR lo pondrá en contacto con un nutricionista de manera digital para que lo asesore en hábitos alimenticios.

##### (B) PERSONAL TRAINER DIGITAL

**Sin límites.**

A solicitud del BENEFICIARIO, el PROVEEDOR lo pondrá en contacto con un personal trainer de manera digital para que lo guíe y asesore en la materia de educación física y diseñe rutinas personalizadas para su físico y objetivos.

##### (C) PSICÓLOGO EN LÍNEA

**Sin límite de montos y 4 eventos anuales**

A solicitud del BENEFICIARIO, el PROVEEDOR lo pondrá en contacto con un psicólogo de manera digital o telefónica para que lo asesore en materia psicológica.

##### (D) APOYO ESCOLAR

**Sin límite de montos y 3 eventos anuales**

**Superado los 3 eventos: 50% de descuento sin límite de eventos**

A solicitud del BENEFICIARIO, el PROVEEDOR lo pondrá en contacto con un profesional en materias escolares de manera digital para que lo asesore y lo oriente en la materia deseada. Este servicio es programado y debe contactarse previamente con el PROVEEDOR. Nivel primario y secundario.

### 3. CLUB DE BENEFICIOS IKE

#### Sin límite.

El BENEFICIARIO pone a disposición una plataforma exclusiva para clientes de Ike Asistencia Argentina, que contiene descuentos en los rubros de gastronomía, entretenimiento, hogar, indumentaria, bienestar, viajes, autos y motos.

#### B. OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y/O BENEFICIARIO (S):

El BENEFICIARIO se obliga bajo el presente a:

1. Abonar mensualmente el costo de la ASISTENCIA.
2. Estar presente en cualquiera de los casos derivados de un servicio de asistencia.
3. A comunicar a IKE ASISTENCIA ARGENTINA, tan pronto como tenga conocimiento sobre toda clase de correspondencia, documentación, citas, notificaciones, reclamaciones o requerimientos, relacionados con cualquier caso que hubiese sufrido al amparo de alguna de las coberturas del presente.
4. Notificar cualquier cambio de domicilio de inmediato a IKE ASISTENCIA ARGENTINA ya que los SERVICIOS de Asistencia Hogar se prestarán únicamente en el domicilio registrado como lugar del domicilio residencial del CLIENTE y el domicilio de los padres. A falta de dicha notificación, IKE ASISTENCIA ARGENTINA considerará al BENEFICIARIO como responsable de los costos y gastos ocurridos a causa de una situación de asistencia.
5. En caso de que el BENEFICIARIO sufra alguna situación de EMERGENCIA amparada por las cláusulas anteriores en cualquier parte de la República Argentina, deberá reportarlo al CAT de IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA en la ciudad de Buenos Aires, a los números telefónicos **0800-333-2927** o **0800-666-2202**, o bien el servicio de larga distancia con cargo al PROVEEDOR debiendo proporcionar al coordinador del servicio la siguiente información:
  - a) Datos del CLIENTE (titular de la cuenta) tales como el nombre que aparece en el plástico y DNI.
  - b) Lugar donde se encuentra y el número telefónico donde IKE ASISTENCIA ARGENTINA pueda contactar al BENEFICIARIO, así como todos los datos que el coordinador de la asistencia le solicite para localizarlo.
  - c) Su nombre completo y relación con el CLIENTE.
  - d) Domicilio del CLIENTE o de los padres del CLIENTE, si correspondiera para la prestación.
  - e) Descripción del problema y tipo de asistencia solicitada.

- f) Los SERVICIOS de asistencia a que se refieren este ANEXO, configura la única obligación a cargo de IKE ASISTENCIA ARGENTINA y en ningún caso reembolsará al BENEFICIARIO las sumas que éste hubiera erogado fuera de los SERVICIOS aquí mencionados.

#### C. EXCLUSIONES GENERALES.

IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA no estará obligado a la prestación de los SERVICIOS en las siguientes situaciones:

1. Cuando el BENEFICIARIO no se identifique como tal.
2. Cuando el BENEFICIARIO incumpla cualesquiera de las obligaciones indicadas en este condicionado.
3. Todas aquellas contempladas en estos términos y condiciones.
4. También quedan excluidas las situaciones de asistencia que sean consecuencia directa o indirecta de huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor.

Las condiciones de este servicio podrán ser modificadas en el futuro, y dichas modificaciones se verán reflejadas en la página web [www.ikeasistencia.com](http://www.ikeasistencia.com) con una antelación de 30 días. En caso de que el CLIENTE no desee continuar con las prestaciones del servicio contratado podrá solicitar la baja del mismo en forma gratuita comunicándose al **0800-333-2927** o **0800-666-2202**.

El consumidor tiene derecho a revocar la presente operación comercial durante el plazo de 10 días corridos, contados a partir de la fecha que se celebró el contrato, sin responsabilidad alguna. Esta facultad no puede ser dispensada ni renunciada. El consumidor comunicara fehaciente dicha revocación al PROVEEDOR. Los gastos de devolución son por cuenta del PROVEEDOR.

Servicio otorgado por **IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA.**